TRIANA, UIUBE &MICHELSEN

M1NISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

Ref: Resolución No.
Fecha
Expediente
Marca
TrÆmite
Evento
Actuación

LAURA MICHELSEN NI1O, mayor y vecina de Østa ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada en el trÆmite dela referencia, me permito informar a esa dependencia que me doy por notificada de la resolución citada en la referencia, por lo cual solicito sea entregada copia de la Resolución a mi dependiente JOSE HENRY

PARRA RIA1O identificado con la cedula de ciudadania No. 80.406.161 de Tabio.

Atentamente,

ft ULJ
LAURA MI ELSEN NllO

C.C. No. 39.783.287 de UsaquØn.

T.P.A. No. 67.897 del C.S. de la J.

Z)

Calle 93B No. 12-48 (204) BogotÆ, Colombia
Tels.: (57-1)601 9660 -62158 10 - Fax: (57-1) 611 4209-635 1914 E-mail: tum@tumnet.com Website:hnp//www.tumnet.com

4

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMBRCIO

Expediente 2 113213

ASIGNACION DE NUMERO DE CERTIFICADO

Certificado No. 271155

DATOS DEL SIGNO

Marca mixta LUNA TU PROPIO PLANETA

PARA DISTINGUIR REVISTAS, PUBLICACIONES, PUBLICACIONES PERIODICAS Y TODO TI-
P0 DE MATERIAL IMPRESO, PAPELERIA, MATERIAL DE INSTRUCCION 0
DE ENSENANZA.

Productos comprendidos en la clase 16 de la Octava EdiciOn de la Clasificación Intemacional de Niza.

Vigencia Desde 23/07/2003 Hasta 23/07/2013

Titular MULTIREVISTAS EDITORES S.A.

Domicilio BOGOTA D.C.
COLOMBIA

dg /SECRETARIA GENERAL AD JlOC

20/08/2003 (dd/mm/yyyy)E97EE47

El presente documento corresponde a una informaciôn sobre la asignación de nümero de certificado del signo respectivo. For lo anterior, a efectos de establecer su titularidad y vigencia, deberÆ estarsea lo dispuesto en los actos administrativos que hayan concedido el derecho, notificados de conformidad con la ley, y en las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

0

EAM

/103 AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Seæor (a) (es)
HECTOR GOMEZ MEJIA
CARRERA 7 NO. 71-21, TORRE B, PISO4
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION: 19694

Industria y Comercio
SU PER[NTENDENCIA

Radicación: 2-113275- -7-0 Fecha: 2008-06-18 09:31:58
TrÆmite: 11 PATENTEIYII
Evento: 379 FASENACIONALII
Actuación: 432 COMUNICACTOADM
Destinatarlo: HECTOR GOMEZ MEJIA Folios I

FeCha: 17/06/2008
Expediente: 2-113275
TrÆmite: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuaciôn: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dIas hÆbiles contados a partir del envIo de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referenda proferida dentro del expediente tramitado con el nümero de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, la providencia en menciôn se notificarÆ por edicto, el cual se fijarÆ por el tØrmino de diez (10) dIas en. el Centro de Documentación e Informaciôn.

Para su comodidad el texto completo de Ia resolución se encontrarÆ disponible en la pÆgina web de la Entidad desde el dIa hÆbil siguiente al de su notificaciOn, la cual podrÆ ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la pÆginawww.sic.gov.co, con el nümero de resoluciôn a travØs de la opción servicios en Ilnea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretarla General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro: Camara 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Al contestar favor indique el nCjmero de Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840 radicación consignado en el sticker Fax: 3 8226 953505220. Linea 018000 910165 Web: www.sic.gov.co e-mail: info'sic.gov.co
Bogota D.C. - Colombia

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 9 fl 9 4

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/02-113275

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artIculô 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 13 de diciembre del 2002 bajo el nUmero 02113275, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "INHIBIDORES DE HMG-00A REDUCTASA Y METODO", para los efectos de que se dØ comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperaciôn en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe Ilenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones P01 parte de terceros.

TERCERO: Que el artIculo 45 de la Decision 486 de la Comisión de la Comunidad Andinä establece que: "Si Ia oficina nacional compotonte encontrara quo la invenciOn no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta DecisiOn para la concesiOn de la patente, /0 notificarÆa! so/icitante. Este deberÆrespondera ía notiflcación dentro delplazo de sesenta dIas contados a partir de la fecha de la notificaciOn. Este piazo podrÆ serprorrogado por una so/a vez por un perlodo detreinta dias adicionales.(..) Si ci soilcitante no respondiera a ía notificaciOn dentro del piazo seæaiado, o si a pesarde la respuesta subsistieran los impedimentos para ía concesiOn, ía oficina nacional competonte denegarÆ lapatente"

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirio al solicitante en los tØrminos del artIculo 45 de la DecisiOn 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carÆcter tØcnicovisibles a folios 462 a 468 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta DecisiOn para la concesiOn de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por 10 cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el articulo 45 de la Decision 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invenciOn para la solicitud

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax: 38226 95. Linea 9800-910 165
Web: www.sic.qov.co e-mail: lnfoD-sic.qov.co
Bogota D.C. - Colombia

Industria y Comercio
SUPER IN TEN D E N C IA

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Ng 1 9 6 9 4

Por la cual se niega una patente de invenciôn

Rad. PCT/02-113275

correspondiente a "INHIBIDORES DE HMG-CoA REDUCTASA Y METODO", que entró en
fase nacional en virtud del Tratado de Cooperaciôn en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resoluciôn
al doctor Hector Gômez MejIa, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de

Ift Bristol - Myers Squibb Company., entregandole copia de la misma, advirtiØndole que contra
ella procede el recurso de reposiciOn interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificaciôn o dentro de los 5 dIas hÆbiles siguientesa ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota, D.C., a los 1 7 JUN. 2098

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMER(

G

Doctor
HECTOR GOMEZ MEJIA
Carrera7N°71-21, Torre B, Piso4.
gotÆ D.C.

202021

ENA QUIONES

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7y 10 Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840 Fax: 382 26 95. Linea 9800-910 165

Web: www.sic.gov.co e-mail; infotsic.gov.co Bogota D.C. - Colombia